



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## **MODIFICASE EL ART.Nº 1 DE LA ORD. Nº 04/92 SUELDO DEL INTENDENTE**

### **ORDENANZA Nº 04/2022**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

#### **ARTÍCULO 1**

MODIFICASE el art. 1º de la Ordenanza Nº 04/92 el que quedará redactado de la siguiente forma: "FIJASE el sueldo mensual del Intendente Municipal en los montos desagregados que se detallan a continuación y cuyo importe se compone tomando como base tres (03) sueldos básicos de Categoría 24 del Escalafón Municipal de Planta Permanente de este Municipio e igual monto para los gastos de representación."

#### **ARTÍCULO 2**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Visto:

Que, resulta necesario actualizar lo relacionado con los sueldos del señor Intendente Municipal y Secretarios del D.E.M., y

### CONSIDERANDO:

Que, debido a la complejidad y cantidad de asuntos que se atienden cotidianamente y al nivel de responsabilidades y dedicación que exige el cargo,

Que, ha quedado demostrado en estos casi seis años de gestión que el cargo de Intendente Municipal de Saldán ha quedado por debajo de algunos sueldos del personal de planta, ello por desfasaje normativo vigente y que resulta necesario actualizar para regularlo de manera acorde con los escalafones actuales,

POR TODO ELLO,